

CIRCULAR

Radicado: K 2018090000053

Fecha: 25/01/2018

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS – ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

DE: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE FACTURAS POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD NO CUBIERTO EN EL PLAN DE BENEFICIOS.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el marco de lo establecido en las **Resoluciones 5395 de 2013 y 1479 de 2015** del Ministerio de Salud y Protección Social y la entrada en vigencia de la **Ley 1751 de 2015** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" procede a emitir lineamientos para la radicación de facturas y demás soportes documentales por concepto de prestación de Servicios y Tecnologías en Salud No cubiertas por el Plan de Beneficios, así:

- Cada radicado debe contener facturas de la misma vigencia (año (...) 2013, 2014, 2015 y 2016). La vigencia estará determinada por la fecha de prestación efectiva del servicio o tecnología en salud.
- Para la vigencia 2017 se deberá identificar y radicar de manera separada las facturas con fecha de prestación del servicio entre el 1 de enero al 16 de febrero de 2017 y las facturas con fecha de prestación del servicio entre el 17 de febrero al 31 diciembre de 2017. (momento a partir del cual entró en vigencia la ley 1751 de 2015).

Lo anterior, con el propósito de depurar la información y lograr una gestión eficiente y oportuna de la facturación y demás soportes documentales por concepto de prestación de servicios y tecnologías en salud no cubierto por el Plan de Beneficios de conformidad con la reglamentación vigente sobre la materia.

Los lineamientos contenidos en la presente Circular serán exigibles a partir del **1 de febrero de 2018**, en caso de incumplimiento se procederá con la devolución de los soportes documentales.

CARLOS MARIO MONTQYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge Balbín Quiroz Leidy Tatiana Varela Blandón-Carlos M. Aristizábal Ángela Patricia Palacio Molina	Enka Hernández Bolívar	Cesar Mauricio Ruiz Cherverra Samir Alonso Muñoz Palacios